

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA

Quetame, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase: *Acción de tutela*
Radicado No. 2021-00078-00
Accionante: COLFONDOS S.A.
Accionados: Municipio de Quetame

AUTO

Una vez consultado el certificado de vigencia de la tarjeta profesional en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, reconózcase personería para actuar al abogado **CARLOS ANDRÉS CAÑÓN DORADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.842 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 113.666 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** con NIT. 800.149.496-2 conforme al poder otorgado, visible en el documento denominado anexo que acompaña los archivos virtuales a la acción de tutela.

Teniendo en cuenta lo esbozado en el escrito que antecede, este despacho avoca el conocimiento de la acción de tutela instaurada por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** contra **Municipio de Quetame**; en consecuencia, se dispone darle el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese el presente auto al señor **Camilo Andrés Parrado Rodríguez** en calidad de alcalde del municipio de Quetame; conforme a lo establecido en el artículo 16 ibídem, para que dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación se pronuncien sobre los hechos materia de la presente acción. Adicionalmente, ofíciase para que se sirvan informar quien es el encargado del cumplimiento de los fallos de tutela.

Téngase como prueba los documentos aportados con la solicitud de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez